UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 501 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 13 JUL. 2017

Visto el Memorando N° 358-2017-UNSCH/VRAC sobre anulación de matrículas irregulares de 07 alumnos de la Escuela Profesional De Derecho; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Comisión Académica N° 002-2016-FDCP-UNSCH, y conforme a los fundamentos que contiene el expediente pertinente y al merito del artículo 124° del Reglamento General de la Universidad vigente, ha resuelto la anulación de diversas matrículas irregulares tramitadas ante la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de los estudiantes Nelson Potocino Córdova en los cursos de Derecho Laboral I: Individual (DE-448), Derecho Administrativo (DE-450), y Derecho Procesal Civil II: Proceso de Conocimiento (DE-646), Judil López Urbano en los cursos de Derecho Laboral I: Individual (DE-448) y Derecho Administrativo (DE-450); Wendy Karina Alarcón Poma en los cursos de Derecho Laboral I: Individual (DE-448) y Derecho Administrativo (DE-450); Maricruz Alejandra Melgar Vargas en los cursos Derecho Laboral I: Individual (DE-448) y Derecho Administrativo (DE-450); Wilber Bellido Tambracc en los cursos Derecho Laboral I: Individual (DE-448) y Derecho Administrativo (DE-450); Shirley Erika Coñes Quille en los cursos Derecho Laboral I: Individual (DE-448) y Derecho Administrativo (DE-450); y Walter Alejandro Cruzatti Ojanama en los cursos de Lógica Jurídica (DE-646) y Derechos Humanos e Internacional Humanitario (DE-648), que se encuentran detallados en la acotada Resolución de Comisión Académica;

Que, es de precisar que el artículo 124° del Reglamento General de la Universidad vigente, faculta expresamente a la Comisión Académica anular la matrícula en las asignaturas que no cumplan con tener aprobado lo requisitos correspondientes, como es el caso de autos; sin embargo, resulta pertinente que la acotada resolución de Comisión Academia sea evaluada y convalidada en todos sus extremos a través del acto resolutivo Decanal; considerando que el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, quien, incluso representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria e igualmente en la actualidad, el Decanato tiene potestad expresa de representación ante el Consejo de Facultad, a merito de la Resolución de Consejo Universitario N° 095-2017-UNSCH-CU de fecha 25 de enero del presente año; de igual forma las atribuciones y facultades del decanato se encuentran previstas y amparadas en los artículos 67, 68, 70 y demás conexas de la Ley Universitaria 30220; así mismo , mediante Memorando N° 175-2017-OGGA-VRAC-UNSCH, de fecha 04 de abril de 2017, la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico recomienda que el Decanato en este tipo de trámites de anulación debe expedir el acto administrativo correspondiente y a su vez elevar al Vicerrectorado Académico para las gestiones pertinentes;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 501 -2017-UNSCH-CU

Que, con Resolución Decanal N° 041-2017-FDCP-D de fecha 11 de abril de 2017, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, declara la nulidad de las matrículas de los estudiantes Nelson Potocino Córdova, Judil López Urbano, Wendy Karina Alarcón Poma, Maricruz Alejandra Melgar Vargas, Wilber Bellido Tambracc, Shirley Erika Coñes Quille, Walter Alejandro Cruzatti Ojanama, en las asignaturas que se encuentran detalladas en la Resolución de la Comisión Académica aludida;, al mismo modo llamar severamente la atención a los citados estudiantes, bajo apercibimiento de Ley a fin que adecuen su conducta a la ética y moral y cumpla a cabalidad las disposiciones reglamentarias de la universidad y de la Facultad;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, inciso v) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la nulidad matriculas irregulares de siete (07) estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CURSOS
01	NELSON POTOCINO CÓRDOVA	- Derecho Laboral I: Individual (DE-448) - Derecho Administrativo (DE-450) - Derecho Procesal Civil II: Proceso de Conocimiento (DE-446)
02	JUDIL LÓPEZ URBANO	- Derecho Laboral I: Individual (DE-448) - Derecho Administrativo (DE-450)
03	WENDY KARINA ALARCÓN POMA	- Derecho Laboral I: Individual (DE-448) - Derecho Administrativo (DE-450)
04	MARICRUZ ALEJANDRA MELGAR VARGAS	- Derecho Laboral I: Individual (DE-448) - Derecho Administrativo (DE-450)
05	WILBER BELLIDO TAMBRACC	- Derecho Laboral I: Individual (DE-448) - Derecho Administrativo (DE-450)
06	SHIRLEY ERIKA COÑES QUILLE	- Derecho Laboral I: Individual (DE-448) - Derecho Administrativo (DE-450)
07	WALTER ALEJANDRO CRUZATTI OJANAMA	- Lógica Jurídica (DE-646) - Derechos Humanos e Internacional Humanitario (DE-648)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 501 -2017-UNSCH-CU

Artículo 2°.- LLAMAR severamente la atención a los citados estudiantes en el artículo precedente, bajo apercibimiento de Ley a fin de que adecuen su conducta a la ética moral y cumplan a cabalidad las disposiciones reglamentarias de la Universidad y de la Facultad.

Artículo 3°.- EXHORTAR al personal administrativo de la Escuela Profesional de Derecho, para que cumplan con diligencia y responsabilidad sus deberes y obligaciones, ante la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad y demás normas conexas, a fin de evitar actos anómalos.

Artículo 4°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico al Director de la Escuela Profesional de Derecho, a los miembros de la Comisión Académica 2017 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Escuela Profesional de Derecho
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Administración
Oficina de Certificación grados y Títulos
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Miembros de la Comisión Académica FDCP (03)
Interesados (07)
Archivo
CAZP